

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN OFICINA PRINCIPAL DE PETROPERÚ S.A

#### I. CRITERIOS GENERALES:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de Vigilancia Privada para OFICINA PRINCIPAL y otras Instalaciones bajo la jurisdicción de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A de una empresa técnica y legalmente calificada, la cual desarrolle actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad al patrimonio de PETROPERU, que se realizan de acuerdo con las modalidades normadas en el DL N°1213 y su Reglamento, así mismo que realice identificación de personal de PETROPERÚ, compañías CONTRATISTAS y otros, control de entradas y salidas de personal, materiales, equipos y vehículos las 24 horas del día, control especializado en labores de ingreso y salida de visitas, ingreso y requisitos de seguridad de contratistas, prevención de hurtos y robos, apoyo en la respuesta de emergencias, operación en el centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión, y otras actividades de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que entregará PETROPERÚ para cada uno de los puestos de vigilancia, acciones de disuasión y prevención de actos ilícitos, así como de cualquier otra forma de intención dolosa que atente contra las instalaciones y bienes de Oficina Principal y otras Instalaciones bajo la jurisdicción de Oficina Principal de PETROPERÚ.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av Canaval Moreyra 150 – San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en junio 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en agosto 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Seguridad en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av Canaval Moreyra 150 – San Isidro.

#### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Vigilancia Privada en Oficina Principal de PETROPERU S.A”.

#### 1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

#### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de veinticuatro (24) meses.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ requiere contar con el servicio de Vigilancia Privada, de una empresa técnica y legalmente calificada, la cual desarrolle actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad al patrimonio de PETROPERU, que se realizan de acuerdo con las modalidades normadas el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento D.S. N° 005-2023-IN, así mismo que sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ, de sus CONTRATISTAS y otros.

El servicio debe disponer de una adecuada cobertura de vigilancia diaria para sus instalaciones, en cada uno de los puestos de vigilancia y de acuerdo a las condiciones que se señalan para cada área; así mismo comprende las funciones de seguridad física, una evaluación y el respectivo análisis de riesgos, detección de vulnerabilidades en forma permanente, identificación de personal, control de entradas y salida de personal de PETROPERÚ; de las compañías CONTRATISTAS y visitantes las 24 horas del día, control de entrada y salida de materiales y vehículos, prevención de robos y hurtos; realizar rondas internas y externas en el perímetro, apoyo en el control patrimonial en la respuesta a emergencias, operación del centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de la central de cámaras de TV de circuito cerrado, proveer de seguridad personal de acuerdo a las consignas generales, así como de cualquier otra forma de intención o acción dolosa que atente contra las instalaciones, bienes y el patrimonio de PETROPERÚ, no es limitativo a un inventario.

El CONTRATISTA deberá tener un completo conocimiento de las características de las instalaciones donde se ejecutará el servicio, disponibilidad de mano de obra para los apoyos en caso se requiera, características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden que deben superar en caso se presente, las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta ejecución del servicio.

El **SERVICIO**, comprende las siguientes funciones:

- a. Vigilancia.
- b. Identificación de personal.
- c. Control de ingresos y salidas del personal propio y terceros.
- d. Control de ingresos y salidas de vehículos.
- e. Protección de la instalación y la integridad física del personal, identificación de personal de PETROPERÚ, contratistas y arrendatarios.
- f. Control de entradas y salidas de materiales y equipos las 24 horas del día.
- g. Control especializado en labores de Ingreso y salida de visitas, ingreso y requisitos de seguridad de contratistas, prevención de hurtos y robos, apoyo en la respuesta de emergencias.
- h. Operación y monitoreo en el de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
- i. Prevención y disuasión de actos ilícitos, otras actividades de acuerdo con las consignas generales y/o particulares.
- j. Otros relacionados con la función de Vigilancia Privada, tales como: acciones de prevención y mitigación de movilizaciones, paros y sabotajes, de acuerdo con las consignas generales y/o particulares que PETROPERÚ entrega para cada puesto del servicio.

El **PERSONAL** por requerir es el siguiente:

En el siguiente cuadro se indica el número de puestos requeridos para el servicio de vigilancia, los cuales serán cubiertos de la siguiente manera:

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### Cuadro: Requerimiento de personal

Puestos	Días Semana			
	24 hrs L - D	24 hrs L - S	12 hrs L-V	12 hrs L-D
Supervisor	01			
Operador CCTV	01			
Recepcionista			01	
Personal de Vigilancia (Diurnista) P. República / Apoyo recepción			02	
Personal de Vigilancia (Diurnista) Casa Los Incas				01
Personal turnista L-S Piso 20 / Piso 21		02		
Personal de Vigilancia (Turnista) Córpac / Recepción / Puesto 18 / Playa sur	04			
<b>Total puestos</b>	<b>06</b>	<b>02</b>	<b>03</b>	<b>01</b>
<b>Total personas por puesto</b>	<b>12</b>	<b>04</b>	<b>03</b>	<b>01</b>
<b>Total de personas por el servicio</b>	<b>20</b>			

- Se requiere 01 puesto de Supervisor de 24 horas (2x12) de lunes a domingo (incluyendo los feriados).
- Se requiere 01 puesto de Operador de CCTV de 24 hrs (2x12) de lunes a domingo (incluyendo los feriados).
- Se requiere 04 puestos de 24 horas (2x12) serán rotativos en los turnos por las personas que lo conforman y cubrirán servicio de lunes a domingo (incluyendo feriados).
- Se requiere de 03 puestos de 12 hrs de lunes a viernes (no se consideran los días feriados).
- Se requiere de 02 puestos de 24 hrs de lunes a sábado e incluye feriado.
- Se requiere de 01 puesto de 12 hrs de lunes a domingo (incluye feriado) para Casa Los Incas.
- Los puestos de vigilancia se desarrollarán mediante turnos de 12 horas, quedando prohibido el "reenganche" en el servicio. Todo turno de servicio que desarrollen los vigilantes será de carácter ROTATIVO dentro de los diversos puestos de vigilancia existentes, con excepción de los puestos que se indiquen específicamente por PETROPERÚ. No se deberá realizar dos o más turnos continuos en uno o más puestos.
- En los puestos de vigilancia de cobertura ininterrumpida; es decir, todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y feriados se considerará un tiempo para refrigerio. El relevo del personal de vigilancia se hará con 15 minutos de anticipación, para la entrega de implementos, consignas, charlas de sensibilización de seguridad y otros eventos importantes, en el siguiente horario:
  - Puestos de 24 horas en dos turnos de 12 horas de 06:00 a 18:00 horas y de 18:00 a 06:00 horas.
  - Puesto de 12 horas diurno de 06:00 a 18:00 horas.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los POSTORES deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionadas a Servicios Complementarios de Vigilancia Privada.
- Disponer de autorización de funcionamiento vigente (copia simple) para desarrollar sus actividades como empresa de vigilancia privada otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito del Departamento de **Lima**, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N°1213 y su Reglamento aprobado con el DS N° 005-2023-IN. Cabe precisar que el Postor deberá acreditar que está debidamente adecuado a la normativa vigente mencionada.
- El Postor deberá acreditar como EXPERIENCIA, un monto facturado de S/6,000,000 por trabajos realizados en vigilancia privada, considerando como máximo los servicios ejecutados en los últimos cuatro (4) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 5 servicios. La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:
  - Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción u otro), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción u otro), no se considerará válido; en caso de servicios en ejecución debe adjuntar copia del Contrato y las condiciones técnicas, términos de referencia, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas a la fecha de presentación de propuestas; o
  - Copia de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación sea por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del mes en el que el contrato haya sido suscrito o en el mes que se haya cancelado el comprobante de pago, según sea el caso. De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato y su conformidad.

Para otras monedas distintas del dólar o Sol, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la cotización del día en que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las condiciones técnicas, condiciones

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

### **Nota:**

Si en los documentos no se indicara la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada. El Postor es responsable de presentar la acreditación de forma ordenada.

#### **IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.**

RESERVADO en soles.

#### **V. LUGAR DE EJECUCIÓN**

*La prestación del **SERVICIO** se llevará a cabo en las siguientes instalaciones de **PETROPERÚ**:*

- Edificio Administrativo Oficina Principal en Av. Canaval y Moreyra N° 150
- Casa Los Incas N° 460

#### **VI. PÓLIZAS:**

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguro:

##### **a. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva:**

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 200,000.00 por evento y/o en Límite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.

##### **b. Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR).**

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas en forma permanente y cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

##### **c. Póliza de Seguro de vida (vida ley)**

En conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°009-2020-TR, publicado el 10 de febrero 2020, "Seguro de vida en la intermediación laboral y tercerización de servicios".

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### d. Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil **deberán incluir a PETROPERÚ y a su personal como Terceras Personas.**
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- **Entregar a PETROPERÚ S.A copia de las pólizas de seguros y comprobantes de gastos que certifiquen el pago de la prima de seguro.**
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsable de cualquier daño que pudiera sufrir su personal durante la ejecución del servicio, para lo cual debe tener vigentes los seguros pertinentes contratados, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad frente al personal del CONTRATISTA.

## VII. GARANTÍAS:

### a. CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida a favor de PETROPERU, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta noventa (90) días posteriores a la fecha de término contractual del Servicio de Vigilancia Privada.
- La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- La Carta Fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA. En caso la carta fianza presentada por el GANADOR DE LA BUENA PRO no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". <https://www.sbs.gob.pe>
- Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.
- La Carta Fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.
- En caso de MYPE, el CONTRATISTA podrá solicitar a través de una Carta de autorización la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, en cumplimiento de la Ley N° 28015 como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

### **b. CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

- El Postor ganador de la Buena Pro entregará a PETROPERÚ S.A, a la firma de contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se registrará por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.
- La Carta Fianza, sea individual o global, debe garantizar el pago de **un mes** de remuneraciones y la parte proporcional del mes de los derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad de trabajadores destacados, y las obligaciones previsionales respectivas. La entidad consignará en una declaración jurada, los montos mensuales establecidos en el párrafo anterior. La carta fianza individual debe tener una vigencia mínima equivalente a la del plazo del contrato de locación de servicios celebrado entre la empresa usuaria y la entidad, más noventa (90) días adicionales posteriores. **Referencia: Decreto Supremo N° 003-2002-TR, Artículo 19.- Determinación del monto y plazo de la fianza a nombre del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.**
- La Carta Fianza deberá estar vigente hasta noventa (90) días posteriores a la fecha de término contractual del Servicio de Vigilancia Privada.
- La Carta Fianza global no puede ser inferior a tres meses, debiendo renovarse al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año.